

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

ÍNDICE

MATERIA	Página inicio
1.- INTRODUCCIÓN. <u>1.1. Consideraciones previas.</u> 1.2. Naturaleza jurídica. 1.3. Competencia.	3
2.- ÁMBITO SUBJETIVO.	5
3.- ÁMBITO TEMPORAL.	5
4.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN. 4.1. Diagnóstico de la organización. • Debilidades. • Fortalezas. 4.2. Diagnóstico del entorno. • Amenazas. • Oportunidades. 4.3. Diagnóstico de la actividad subvencional.	7
5.- PLAN DE MEJORA, ASPECTOS ESTRATÉGICOS. 5.1. Misión, visión y valores. 5.2. Principios y objetivos generales. <u>5.3. Líneas estratégicas del Plan.</u> 5.4. Herramientas. • Procedimiento de Concesión. • Plan de Ejecución. • Financiación. • Gestión de los expedientes. • Pago Anticipado de las Subvenciones Concedidas. • Control y Seguimiento Del Plan. • Comisión de Seguimiento. • Revisión del Plan.	8
6.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. OBJETIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN E INDICADORES. <u>Línea Estratégica 1. Acción social y cooperación al desarrollo.</u> <u>Línea Estratégica 2. Asociacionismo y participación.</u> <u>Línea Estratégica 3. Promoción del deporte.</u> <u>Línea Estratégica 4. Dinamización cultural y educación.</u> <u>Línea Estratégica 5. Empleo, desarrollo empresarial y comercio.</u> <u>Línea Estratégica 6. Premios y concursos.</u>	15
7.- MONTANTE GLOBAL.	39
8.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.	40

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, mantiene muchas de las líneas de subvenciones que ya se recogían en el anterior Plan Estratégico aunque en algunas de ellas se han realizado algunas modificaciones, todo ello a la vista de la experiencia adquirida y los resultados obtenidos durante los últimos ejercicios.

En lo que respecta a los indicadores, el Plan pretende concretarlos y mejorar su definición, para lograr que sean verdaderamente efectivos a la hora de evaluar las líneas de subvención incluidas en el Plan, y asegurar así que coadyuven de forma eficaz a la consecución de los objetivos prioritarios establecidos para su periodo de vigencia.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención general de la Administración del Estado (IGAE) y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), los indicadores definidos en cada una de las líneas de subvención serán tratados de manera tal que no estén ligados exclusivamente a la ejecución presupuestaria, buscando mecanismos de medición que ofrezcan un mejor análisis del grado de cumplimiento de los mismos (eficiencia, eficacia, economía y calidad de las subvenciones ofrecidas por el Ayuntamiento).

El presente Plan Estratégico tiene igualmente en cuenta las propuestas y compromisos reflejados en el Plan de Acción Municipal, cuyo objetivo es realizar un seguimiento y monitoreo de los objetivos estratégicos y metas en cada una de las áreas o unidades municipales.

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Fomentar la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley expresa la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La nueva Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (aprobada por el Pleno municipal el 18 de diciembre de 2020, y publicada en el BOCM nº 63, de 16 de marzo de 2021), actúa con carácter general como Bases Reguladoras de las convocatorias de subvenciones municipales.

El plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Otro de los aspectos que se deben abordar en el plan estratégico, es el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio. En este sentido, el Plan Estratégico hará referencia a toda beca, ayuda o subvención sin contraprestación, que incida en la necesaria actividad de fomento.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Aspectos relevantes en la convocatoria, otorgamiento y abono de las subvenciones:

a) En las convocatorias se deberán especificar la forma de puntuar los criterios de valoración de las solicitudes, que posibiliten determinar la cuantía individualizada de las subvenciones.

b) En cuanto a la concesión, previamente se deberá acreditar, que los beneficiarios no estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no sólo con carácter previo a la concesión, sino también al pago pendiente de la subvención una vez justificada.

c) Respecto a las principales conclusiones y/o recomendaciones relativas a la justificación, éstas se refieren a:

- Las justificaciones tienen que cubrir la totalidad del proyecto de gasto y no sólo el importe de la subvención concedida y, en caso contrario, el abono debe ser proporcional al gasto.
- Debe ser posible verificar que el importe justificado sea por el coste total de la actividad subvencionada, debiendo constar para ello con carácter previo a la concesión, el detalle y cuantificación de las actividades subvencionadas.
- Deberán indicarse los gastos directos e indirectos y acreditarse el porcentaje de gasto imputable a la actividad subvencionada.
- La cuenta justificativa deberá contener la totalidad de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente acreditativo del gasto de la actividad subvencionada.

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento en sus diversas Áreas de Gobierno, como las concedidas por concurrencia competitiva.

3. ÁMBITO TEMPORAL.

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria, el ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el periodo 2024-2026. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible. Para realizar la actualización del Plan, anualmente cada Concejalía hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin. Los resultados y conclusiones obtenidos, serán tenidos en cuenta en la planificación anual de las subvenciones que gestionarán las diferentes concejalías, así como las modificaciones que se quieran contemplar de un año para otro en las diferentes líneas de subvención, que se aprobarán junto con el Presupuesto Anual correspondiente.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la página web del

Ayuntamiento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

Calendario de desarrollo:

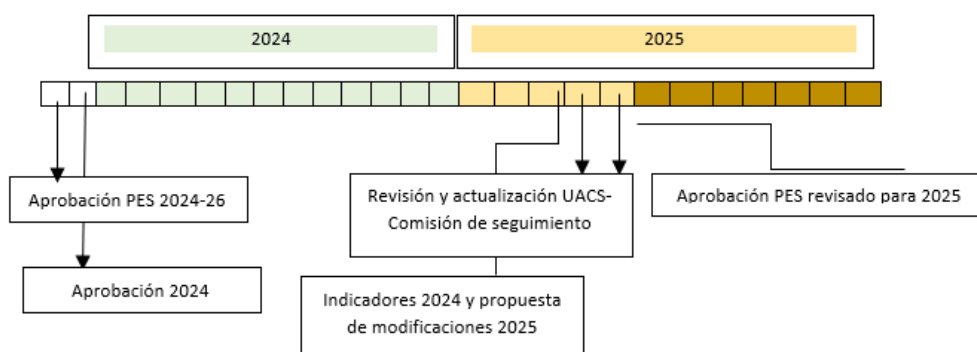
Este sistema de revisión y aprobación de modificaciones se llevará a cabo de manera sistemática cada año.

1.- Aprobación por el Pleno, antes de finalizar 2023, del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026.

2.- Aprobación de las subvenciones 2024 con el presupuesto municipal de dicho ejercicio presupuestario. Salvo en el caso de subvenciones plurianuales, la convocatoria, concesión y pago tendrán lugar en el correspondiente ejercicio presupuestario. Los indicadores e informes de seguimiento se remitirán a la Unidad de Ayudas, Convenios y Subvenciones (UACS) en el mes siguiente a la finalización la gestión de la subvención y nunca más tarde del primer trimestre del año siguiente. Si alguna concejalía prevé algún cambio o modificación sustancial en las subvenciones que se van a querer aprobar con el presupuesto de la siguiente anualidad que corresponda, debe igualmente indicarlo cuando entreguen los indicadores e informes de seguimiento, para que puedan incorporarse dichos cambios con motivo de la revisión del Plan. *(Más información sobre indicadores e informes de seguimiento en el apartado 8 del presente documento)*

3.- La revisión y actualización de Plan tendrá lugar en los meses de abril/mayo del año siguiente. La UACS propondrá de manera motivada a la Comisión de Seguimiento del Plan, el nuevo documento en base al análisis de indicadores e informes de las áreas gestoras. Con el VºBº de la Comisión de Seguimiento, el nuevo documento de actualización se aprobará por el Pleno de la Corporación como “*actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26, anualidad 2025*”, haciéndolo coincidir con la aprobación del presupuesto municipal para dicho ejercicio.

Aprobación Plan estratégico Plurianual y ejecución 2024



4. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

El diagnóstico que se ofrece en este apartado se fundamenta en la experiencia en la gestión de las subvenciones municipales y en los diferentes informes de seguimiento

que, de manera anual, se vienen realizando para evaluar el grado de consecución de objetivos fijados en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. Se reflejan a continuación las principales conclusiones tras la ejecución del Plan Estratégico del periodo 2021-2023, así como los principales retos o problemas a los que se enfrenta el presente Plan.

4.1. Diagnóstico de la organización.

Debilidades

- Se precisa una mayor y mejor automatización/robotización en la tramitación de subvenciones.
- Ejecución anual irregular de un porcentaje significativo de subvenciones municipales. Necesario refuerzo del principio de ejecución en el año presupuestario.
- Se debe potenciar el uso de la plataforma de intermediación con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), denominada ACCEDE- SUBVENCIONES, entre las áreas gestoras (Concejalías). Actualmente solo una de ellas hace uso de la misma.
- Ausencia de toma de datos/indicadores de calidad. Esto condiciona la correcta valoración del grado de cumplimiento del objetivo perseguido con las subvenciones incluidas en el Plan.

Fortalezas

- Existencia de la Unidad de Ayudas, Convenios y subvenciones (UACS) que, incardinada en el área de Hacienda, facilita la correcta tramitación y gestión de los expedientes municipales de convocatoria y concesión de ayudas/subvenciones.

4.2. Diagnóstico del entorno.

Amenazas

- Procedimientos más rigurosos e incremento de los trámites y documentación en expedientes de solicitud o concesión de subvenciones, que sobrecargan las correspondientes áreas y unidades administrativas competentes para su gestión.
- Dificultad a la hora de dar cumplimiento a los compromisos reflejados en el Plan de acción municipal, en lo referente a la ejecución de subvenciones.

Oportunidades

El refuerzo de medios y personal que se ha llevado a cabo en buena parte de las áreas gestoras de subvenciones, puede considerarse una mejora que debería repercutir en una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de este tipo de expedientes municipales. El refuerzo de la UACS con personal formado en la gestión de subvenciones, podría ser igualmente una oportunidad de mejora.

4.3. Diagnóstico de la actividad subvencional.

Para que un Plan Estratégico de Subvenciones sea un instrumento efectivo y útil en la gestión, debe enmarcar esta actividad para conseguir los siguientes objetivos globales:

1.- Identificar los problemas fundamentales y las necesidades a cubrir en cada sector o área de actividad.

2.- Recoger los objetivos estratégicos y los de cada línea de subvención, fijando el sistema de seguimiento de indicadores y cuantificando desde el principio las metas a alcanzar, para poder efectuar el control y seguimiento de la eficacia de las actuaciones realizadas.

Es decir, que se evidencia necesario realizar:

- Un control financiero.
- Un control de objetivos.

El fin último será poder evaluar qué líneas de subvención hay que mantener, y cuáles deben ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. Estas medidas correctivas se aplicarán cuando determinadas líneas de subvención no alcancen de manera satisfactoria los objetivos deseados, o cuyo nivel de recursos invertidos no resulte adecuado.

Todo ello, al objeto de evaluar cada subvención municipal y concretar aspectos tales como:

- El interés general para el municipio.
- El déficit de actividades similares en el municipio.
- Dificultad para ejecutar la actividad sin la ayuda/subvención.
- Importancia y carácter público de la actividad.

5. PLAN DE MEJORA-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

5.1. Misión, visión y valores.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad de fomento del Ayuntamiento:

- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.
- Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.
- Disminuir el número de servicios públicos y compensar la actividad administrativa mediante la participación de la sociedad civil, buscando que la actividad privada sea complementaria a la pública.

5.2. Principios y objetivos generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el 2024-2026 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes, para el conjunto de líneas y programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones evitando duplicidades.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, a través de la web municipal, para dar a conocer las ayudas y subvenciones municipales.

5.3. Líneas estratégicas del Plan.

Las Líneas estratégicas que estructurarán este Plan Estratégico son las siguientes:

LINEA ESTRATÉGICA 1.- ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de asociaciones sin ánimo de lucro, social, de interés público y humanitario. Fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa que persigan acciones que fortalezcan la democracia, la lucha contra el terrorismo y la ayuda humanitaria.

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 1) Ayudas por emergencia humanitaria.

- 2) Subvención Asociación víctimas del terrorismo (AVT).
- 3) Ayudas por emergencia social.
- 4) Subvención Asociación Amigos del Palacio de Boadilla del Monte.
- 5) Ayudas a víctimas de violencia de género.

LINEA ESTRATÉGICA 2.- ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Prevención y lucha contra la exclusión social. Integración de los colectivos en riesgo de exclusión social. Ayuda a los mayores.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 1) Subvención para actividades de la Asociación de mayores de Boadilla (AMB).
- 2) Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
- 3) Subvención a la Hermandad de San Sebastián.
- 4) Subvención a la Hermandad Nuestra Señora del Carmen.
- 5) Subvención a la Hermandad de San Babilés.
- 6) Subvención a la Hermandad Virgen de la Milagrosa.
- 7) Subvención a la Hermandad Nuestra Señora del Rosario.

LINEA ESTRATÉGICA 3.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 1) Subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte.

LINEA ESTRATÉGICA 4.- DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Consolidar los modelos de apoyo a la familia, así como el fomento de la escolarización obligatoria.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 1) Ayudas a la Familia.
- 2) Subvención a la escolarización y conciliación.
- 3) Subvención para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Ágora.
- 4) Subvención para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Federico García Lorca.
- 5) Subvención para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP José Bergamín.
- 6) Subvención para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Príncipe Felipe.
- 7) Subvención para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Teresa de Berganza.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.- EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyar, dentro del ámbito competencial municipal, la consolidación y desarrollo del tejido comercial y empresarial del municipio, así como incentivar el comercio local y las compras en el municipio como medida de reactivación y dinamización de la economía.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 1) Subvención para empresas de nueva constitución.
- 2) Bono comercio.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6.- PREMIOS Y CONCURSOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomento de una actividad de interés general, estimulando la participación de los particulares en la realización de actividades que se estiman de utilidad pública, distinguiendo a aquellos que más o mejor se hayan empeñado en tales actividades, con la concesión de un reconocimiento (premio), en metálico o en especie.¹

Las convocatorias para el otorgamiento de premios a solicitud del beneficiario se registrarán por lo dispuesto en el capítulo VI de la Ordenanza general de subvenciones de Boadilla del Monte. En su defecto, se regularán por las disposiciones del Capítulo III de dicha Ordenanza, por la LGS, y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

¹ Se entiende por premios en especie las entregas de bienes, servicios o derechos cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. **No podrán otorgarse premios en especie cuando ello suponga la obligación de practicar la correspondiente retención fiscal o ingreso a cuenta por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, lo cual habrá de tenerse en cuenta al momento de aprobar las convocatorias.**

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 1) Premio Innovación.

5.4. Herramientas.

Procedimiento de concesión.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se contemplan los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas:

- 1.- *Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.* Debe ser la regla general de concesión.
- 2.- *Subvenciones de concesión directa:*
 - 2.1.- Concesión nominativa (previstas en el presupuesto municipal)
 - 2.2.- Concesión impuesta por norma de rango legal.
 - 2.3.- Concesión por razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra que imposibilite su convocatoria pública. La excepcionalidad debe estar debidamente motivada y justificada.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

Plan de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Financiación.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Gestión de los expedientes.

El expediente de tramitación debe cumplir con el procedimiento administrativo previsto al efecto, iniciándose con la correspondiente providencia de incoación del expediente y con aportación de la documentación requerida atendiendo a las bases reguladoras y convocatoria, en su caso; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y demás normativa de aplicación.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, previa aprobación en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o, en casos específicos, el decreto o convenio que apruebe la concesión directa.

En todo caso, y en aras al cumplimiento de las obligaciones inherentes a estas subvenciones, y con el objetivo último de poder cerrar la tramitación municipal con el presupuesto anual correspondiente, **las áreas gestoras (concejalías) deberán incoar los expedientes y realizar toda la tramitación que sea precisa, para que la resolución de**

concesión/denegación de la subvención pueda producirse, dentro de lo posible y atendiendo a sus requisitos y características, *en el primer trimestre de año*. Estarían excepcionadas:

- Subvenciones pospagables (se procede al pago una vez se ha justificado debidamente el gasto asociado a la actuación o proyecto subvencionado, que se realiza una vez ha tenido lugar la concesión de la subvención); por lo que el total del gasto asociado no se ha producido en ese plazo, o no se puede justificar en ese periodo de tiempo.
- Ayudas o subvenciones que en sus bases reguladoras o convocatorias otros plazos de presentación de solicitudes o cuenta justificativa, que impida cumplir con el plazo arriba establecido.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los hitos críticos en la ejecución de los expedientes de subvenciones, se incluye en el presente Plan Estratégico para su observancia y cumplimiento, una ficha de ejecución para cada una de las ayudas o subvenciones municipales con indicación -entre otras cuestiones-, de los momentos previstos para la presentación de solicitudes; fecha estimada de notificación/publicación de la resolución definitiva de concesión, y fecha estimada de pago de las cantidades concedidas.

Pago anticipado de las subvenciones concedidas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"*, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en las bases y normativa que resulte de aplicación.

Control y seguimiento del Plan.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Control y seguimiento del Plan, que será realizado por los gestores de cada una de las líneas de ayudas existentes. Deben disponer de información de cada línea y tipo de subvención, en particular sobre aspectos tales como:

- Subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para las actualizaciones o elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Para la evaluación de resultados, se atenderá al sistema de indicadores establecido, con el fin de poder objetivar los resultados alcanzados.

Asimismo es responsabilidad de los gestores, suministrar los datos de cada una de las convocatorias, concesiones y pagos de cada una de las líneas, para declararlo -según proceda-, a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y/o CONCAEL.

A tal efecto, la Intervención municipal se abstendrá de fiscalizar cada uno de los pasos hasta que no se acredite por los gestores el envío de la información.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal; en todo caso deberán figurar a final de año.

Comisión de seguimiento.

Estará constituida, como *miembros permanentes*, por:

- Interventor/a General (o persona en quien delegue)
- Secretario/a municipal (o persona en quien delegue)
- Concejal/a de Hacienda (o persona en quien delegue)
- Subdirector/a General de coordinación municipal (o persona en quien delegue)
- Coordinador/a de la Unidad de Ayudas, Convenios y Subvenciones (UACS), o persona en quien delegue.

A través de Actas se podrán recoger las conclusiones a las que se lleguen en estas reuniones.

Los Concejales Responsables de Área (o el concejal delegado, en su caso, que se designe al efecto), podrán acudir como miembros *no permanentes* a las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Revisión del Plan.

Meses de abril/mayo

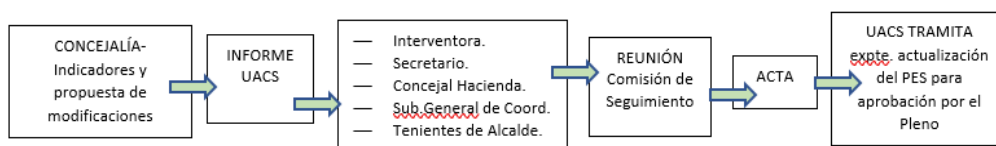
En base a los informes de control y seguimiento remitidos por las áreas gestoras a la UACS, como fecha tope cada mes de marzo, anualmente se llevará a cabo una revisión

del Plan para introducir las modificaciones que se consideren adecuadas a la consecución de los objetivos definidos en el mismo. La revisión del Plan Estratégico procederá también en caso de que se produzcan modificaciones legislativas que impongan una modificación de su contenido; ante la necesidad de reflejar alguna línea subvencional no contemplada en el Plan, o para atender otros supuestos debidamente motivados.

Desde la UACS se analizará la documentación remitida desde las áreas gestoras, para evacuar informe de situación a los miembros de la Comisión de seguimiento, y se convocará una reunión para exponer las evidencias y propuestas de mejora. Los acuerdos alcanzados se trasladarán al Acta de la sesión.

Meses de junio/diciembre

Una vez suscrita el Acta o Actas de las sesiones que se hayan celebrado para acordar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, desde la UACS se tramitará el expediente de “*actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26, anualidad 202x*”, que será aprobado por el Pleno de la Corporación junto con el presupuesto municipal que corresponda a dicha anualidad.



6.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Se especifican a continuación las diferentes líneas de subvención a desarrollar y sus principales características. Éstas deberán ser tenidas en cuenta en cada ejercicio presupuestario en la que cada línea de subvención continúe vigente. Caso contrario, deberán tramitarse las modificaciones oportunas.

En todo caso, las subvenciones recogidas en cada línea estratégica serán aprobadas para su ejecución en el año 2024 con la aprobación del presente Plan Estratégico.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

SUBVENCIÓN AYUDA HUMANITARIA

TIPO DE CONCESIÓN: excepcional; directa.

BREVE DESCRIPCIÓN: subvenciones que se conceden con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

— Proporcionar ayudas puntuales en situaciones de catástrofe humanitaria o emergencia notoria, nacional o internacional.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): afectados por situaciones de emergencia que requieren de una actuación inmediata.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	31.000	
2025 (€):	31.000	93.000
2026 (€):	31.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.231.48900 “Ayuda emergencia humanitaria”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- Fecha estimada publicación bases convocatoria: n/a
- plazo presentación solicitudes: a concretar según circunstancias.
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: a concretar según circunstancias.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: a concretar según circunstancias.

FORMA DE PAGO: prepagable (pago antes de justificación)

INDICADORES y METAS:

Por la tipología de estas subvenciones o ayudas, la financiación se llevará a cabo en proyectos con ámbitos de actuación muy variados, lo que dificulta establecer a priori indicadores de impacto o de eficiencia. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones, y en

base a indicadores y objetivos que serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención o ayuda por emergencia humanitaria.

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (AVT)

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: entrega dineraria sin contraprestación, para colaborar con esta asociación y dar respuesta a todas aquellas personas afectadas por el terrorismo, inclusive las amenazadas y las no han recibido indemnizaciones a pesar de ser haberse visto afectadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para apoyar la actividad de esta Asociación de utilidad pública, para apoyar todas aquellas intervenciones y proyectos encaminados a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas que han sufrido la violencia terrorista.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT).

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	10.000	30.000
2025 (€):	10.000	
2026 (€):	10.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.9122.48901 "Subvención Asociación Víctimas del Terrorismo", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a
- **Plazo presentación solicitudes:** primer trimestre del año.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** abril de cada año.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** tras la justificación de la asociación en el mes de mayo, y antes de que finalice el año.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de beneficiarios directos/indirectos de la ayuda. (Beneficiarios del proyecto o actuación en el que se subsume la ayuda económica municipal).
- 2.- Porcentaje que supone la aportación municipal del importe total del proyecto subvencionado.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: estas subvenciones constituyen un recurso cuyo objetivo es promover el bienestar social de la ciudadanía del municipio, previniendo situaciones sociales de riesgo, protegiendo a las personas de los efectos económicos negativos de las crisis vitales y promoviendo la máxima calidad de vida posible de quienes conforman la comunidad local de Boadilla del Monte, haciendo realidad la solidaridad social que pretende.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar ayuda económica para afrontar un gasto urgente y de primera necesidad, a familias y personas que de forma puntual se han visto privados de los recursos económicos suficientes para hacer frente a una determinada situación (gastos de la vivienda para evitar el desahucio, el corte de suministros básicos; necesidades de alimentación urgentes...)

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): personas físicas para sí o para su familia o unidad de convivencia, en situaciones acreditadas y valoradas técnicamente como de grave necesidad y que reúnan los requisitos que se establecen en el art. 3 de la Ordenanza Municipal para la Emergencia Social.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	300.000	
2025 (€):	300.000	900.000
2026 (€):	300.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.231.48000 "Ayuda emergencia social", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** tramitación anticipada; fecha tope diciembre de cada año.

- **Plazo presentación solicitudes:** enero de cada año.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** decretos de concesión trimestrales.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** en el mes siguiente a la aprobación del correspondiente decreto de concesión.

FORMA DE PAGO: prepagable (pago antes de justificación; el beneficiario tiene el mes siguiente a contar desde la notificación de la concesión, para presentar la justificación del gasto.)

INDICADORES y METAS:

1.- Número de beneficiarios: > 180 personas físicas/unidades familiares. (A valorar por la concejalía, en función del dato global de personas o familias en situación de emergencia social).

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PALACIO DE BOADILLA DEL MONTE

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: se trata de una subvención para dar a conocer el Palacio Infante Don Luis y su importancia histórica y artística a los vecinos de Boadilla del Monte a través de diferentes actuaciones de interés general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para apoyar la actividad de esta asociación sin ánimo de lucro, y favorecer actuaciones o proyectos encaminados a la mejora y dinamización general del uso del Palacio, pudiendo ir referidos al cuidado, conservación, restauración y mejora del mismo y/o de su entorno.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Asociación Amigos del Palacio de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	7.000	
2025 (€):	7.000	21.000
2026 (€):	7.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.336.48918 “Ayuda Asociación Amigos del Palacio de Boadilla del Monte”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a
- **Plazo presentación solicitudes:** primer trimestre del año.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** segundo trimestre del año.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** en el mes siguiente a la ejecución del proyecto subvencionado y conformidad de la cuenta justificativa.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

1.- Beneficiarios directos/indirectos del proyecto ejecutado. Desde la concejalía de Patrimonio Histórico se podría requerir de la asociación, la necesidad de obtener cuestionarios de satisfacción o listados de participantes en función de la tipología de actuación subvencionada.

AYUDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: las ayudas a víctimas de violencia de género se establecen en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, así como facilitar que la víctima disponga de recursos que le permitan independizarse del agresor; disponer de medios y tiempo para afrontar las dificultades que temporalmente impiden su recuperación integral, así como cubrir situaciones de necesidad derivadas de dicha violencia.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): podrán solicitar las ayudas económicas las mujeres que acrediten su condición de víctima de violencia de género, así como las personas dependientes de las mismas.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	29.136	
2025 (€):	25.000	79.136
2026 (€):	25.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06.2312.48006 "Ayuda Víctimas de violencia de género", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y

los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** primer cuatrimestre del año.
- **Plazo presentación solicitudes:** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta el 29 de septiembre (Inclusive)
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de la concesión:** plazo máximo de tres meses siguientes a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro, hasta agotar el crédito asignado.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** quince días después de la concesión definitiva.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Al menos 12 solicitudes recibidas.
- 2.- Al menos 10 solicitudes concedidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MAYORES BOADILLA (AMB)

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: mediante la suscripción de un convenio de colaboración, se instrumenta una subvención con la Asociación de Mayores de Boadilla del Monte para facilitar el desarrollo de servicios y actuaciones en beneficio de las personas mayores del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para apoyar el envejecimiento activo, fomentando la integración de las personas mayores de edad en la actividad diaria del municipio y promoción de actividades culturales, deportivas y sociales. Son destinatarios potenciales todos los mayores de 65 años y pensionistas vecinos de Boadilla del Monte, que residan o se encuentren en el municipio.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Asociación de Mayores Boadilla.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	150.000	
2025 (€):	150.000	450.000
2026 (€):	150.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06.2313.48001 "Ayuda Asociación Mayores Boadilla", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a
- **Plazo presentación solicitudes:** enero de cada año
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** febrero
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** primer pago anticipado en abril. El segundo pago se realiza una vez alcanza la cuantía de 60.000€ y justificada antes del 31 de julio. Este sistema podría modificarse en caso de valorarse como mejora en la gestión de la subvención.

FORMA DE PAGO: prepagable (pago antes de la justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de mayores beneficiarios/participantes en actividades organizadas por la AMB y con financiación del Ayuntamiento.
- 2.- Grado de satisfacción con las actividades manifestado por los mayores de Boadilla, en actividades en las que puedan obtenerse cuestionarios de satisfacción de los participantes.

SUBVENCIÓN A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: ayudas dirigidas a las Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, con la finalidad de fomentar la actividad de las asociaciones contribuyendo así al fortalecimiento del tejido asociativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses

generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana. Fomentar las actividades festivas y sociales.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen sus actividades y tengan su sede social o delegación en el municipio de Boadilla del Monte, y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	50.000	
2025 (€):	50.000	150.000 €
2026 (€):	50.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.924.48911 "Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro" (participación ciudadana), o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** primer trimestre del año.
- **plazo presentación solicitudes:** primer trimestre del año
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** septiembre/octubre
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** octubre/noviembre

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Relación entre beneficiarios potenciales y solicitantes de subvención.
- 2.- Relación entre solicitantes de subvención y beneficiarios.
- 3.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con el objeto de la subvención y su gestión.

SUBVENCIÓN HERMANDAD SAN SEBASTIÁN

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: cooperación con la Hermandad San Sebastián mediante la financiación parcial de la organización de las fiestas patronales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de dicha Hermandad. Esta subvención forma parte de la actividad de fomento de asociaciones y uniones vecinales, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, y su función de ser cauce de participación ciudadana.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Hermandad San Sebastián de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	2.000	
2025 (€):	2.000	6.000
2026 (€):	2.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.924.48913 “Subvención a la Hermandad San Sebastián”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a
- **plazo presentación solicitudes:** febrero.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** marzo/abril.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** abril/mayo.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de beneficiarios indirectos o finales, que son los miembros de la Hermandad, y otras personas que se benefician del objeto de la subvención).
- 2.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con el objeto de la subvención y su gestión.

SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN DEL CARMEN

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: cooperación con la Hermandad Virgen del Carmen mediante la financiación parcial de la organización de las fiestas patronales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de dicha Hermandad. Esta subvención forma parte de la actividad de fomento de asociaciones y uniones vecinales, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, y su función de ser cauce de participación ciudadana

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Hermandad Virgen del Carmen de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	1.000	
2025 (€):	1.000	3.000
2026 (€):	1.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.924.48914 “Subvención a la Hermandad Virgen del Carmen”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a.
- **Plazo presentación solicitudes:** agosto.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** octubre.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de beneficiarios indirectos o finales, que son los miembros de la Hermandad, y otras personas que se benefician del objeto de la subvención.
- 2.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con el objeto de la subvención y su gestión.

SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN MILAGROSA

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: cooperación con la Hermandad Virgen Milagrosa mediante la financiación parcial de la organización de las fiestas patronales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

— Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de dicha Hermandad. Esta subvención forma parte de la actividad de fomento de asociaciones y uniones vecinales, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, y su función de ser cauce de participación ciudadana.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Hermandad Virgen del Milagrosa de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	1.500	
2025 (€):	1.000	3.500
2026 (€):	1.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.924.48916 “Subvención a la Hermandad Milagrosa”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a
- **plazo presentación solicitudes:** noviembre.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** diciembre.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** diciembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de beneficiarios indirectos o finales, que son los miembros de la Hermandad, y otras personas que se beneficien del objeto de la subvención).
- 2.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con el objeto de la subvención y su gestión.

SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN DEL ROSARIO

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: cooperación con la Hermandad Virgen del Rosario mediante la financiación parcial de la organización de las fiestas patronales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de dicha Hermandad. Esta subvención forma parte de la actividad de fomento de asociaciones y uniones vecinales, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, y su función de ser cauce de participación ciudadana.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Hermandad Virgen del Rosario de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	500	
2025 (€):	1.000	2.500
2026 (€):	1.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.924.48917 “Subvención a la Hermandad Virgen del Rosario”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** n/a
- **Plazo presentación solicitudes:** noviembre.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** noviembre.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** diciembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de beneficiarios indirectos o finales, que son los miembros de la Hermandad, y otras personas que se beneficien del objeto de la subvención.
- 2.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con el objeto de la subvención y su gestión.

HERMANDAD SAN BABILÉS

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: cooperación con la Hermandad San Babilés mediante la financiación parcial de la organización de las fiestas patronales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

— Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de dicha Hermandad. Esta subvención forma parte de la actividad de fomento de asociaciones y uniones vecinales, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, y su función de ser cauce de participación ciudadana

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Hermandad San Babilés de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	5.000	
2025 (€):	5.000	15.000
2026 (€):	5.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.924.48915 “Subvención a la Hermandad San Babilés”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- Fecha estimada publicación bases convocatoria: n/a
- plazo presentación solicitudes: julio.
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: septiembre/octubre.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: octubre/noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de beneficiarios indirectos o finales, que son los miembros de la Hermandad, y otras personas que se benefician del objeto de la subvención).
- 2.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con el objeto de la subvención y su gestión.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE

SUBVENCIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE BOADILLA DEL MONTE

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: ayudas dirigidas a personas físicas y entidades deportivas de Boadilla del Monte, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de instalaciones y equipamientos deportivos. Fomentando con ello la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base. Así como el deporte en general, tanto en centros educativos públicos y privados del municipio como en eventos y acontecimientos deportivos destinados a la ciudadanía en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cooperar con las personas físicas y entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de instalaciones y equipamientos deportivos. Irán destinadas a proyectos plenamente ejecutados, de duración inferior al año, cuya finalidad sea el fomento de las actividades físico-deportivas desde el ámbito local, en el municipio de Boadilla del Monte.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): las personas físicas empadronadas en Boadilla del Monte y las entidades deportivas, legalmente constituidas, con la antigüedad que se determine en cada convocatoria, siempre que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad para, por o dentro del término municipal de Boadilla del Monte. Los clubes y asociaciones deportivas deberán estar inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y en el registro de asociaciones vecinales de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	50.000	
2025 (€):	50.000	150.000
2026 (€):	50.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 04.340.48910 "Subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** primer trimestre del año
- **Plazo presentación solicitudes:** primer cuatrimestre del año
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** septiembre.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** noviembre

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Porcentaje de las subvenciones concedidas que las entidades invierten en mejora de las instalaciones o equipamientos deportivos, en los casos en que esto sea posible.
- 2.- Número de entidades deportivas y personas físicas que reciben subvención, frente al total de entidades deportivas potencialmente destinatarias de estas ayudas y personas físicas federadas.
- 3.- Grado de satisfacción de los beneficiarios cuando existan cuestionarios acreditativos a tal efecto.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN

AYUDAS NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y MANUTENCIÓN

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: el objeto es cubrir gastos ocasionados por el nacimiento o adopción y la manutención de esos menores durante los tres primeros años de vida. El hecho subvencionable se produce durante el año anterior a la convocatoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar a las familias del municipio, especialmente a familias numerosas y atención a la discapacidad.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Familias de Boadilla del Monte que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza, hubieran tenido un hijo o tuviera menos de tres años, esto es, estuviera en el primer, segundo o tercer año de vida durante el año anterior a la convocatoria, o hubiera adoptado a un menor de edad, -con independencia de la edad del mismo siempre que sea menor de edad-, durante los tres años siguientes a la fecha de la resolución judicial o administrativa de la adopción, dentro del año anterior a la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL
2024 (€):	625.000,00 €	
2025 (€):	625.000,00 €	1.875.000,00 €
2026 (€):	625.000,00 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06.2311.48003 "Ayudas a Familia", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. **NOTA:** la previsión presupuestaria real inicial será un importe reducido cuantificado en 1.000 euros; el importe definitivo que se asigne a estas ayudas se concretará en el mes de marzo/abril, con el posible superávit municipal.

COMPATIBILIDAD: Son compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda.

TEMPORALIZACIÓN

- Fecha estimada publicación bases convocatoria: primer trimestre
- Plazo presentación solicitudes: segundo trimestre
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: septiembre/octubre
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: noviembre/diciembre

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Porcentaje entre población diana susceptible de solicitar la ayuda, y ayudas efectivamente solicitadas.
- 2.- Número de ayudas concedidas frente al número de solicitudes registradas.

AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: El objeto es ayudar a cubrir gastos de escolarización y conciliación familiar durante el curso escolar a familias con hijos escolarizados en los cursos indicados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Colaborar con las familias en la escolarización y conciliación familiar ayudándolas mediante la financiación de los gastos derivados de la educación y/o de la conciliación familiar.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): Familias empadronadas y residentes en la localidad de Boadilla del Monte que tengan hijos/as cursando: Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Básico y/o Medio, o Programas de Transición a la Vida Adulta (hasta 21 años) en Centros Públicos, Concertados y Privados de la Comunidad de Madrid con edad inferior a los 21 años en el momento de la matrícula.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Añualidad	Importe previsto	TOTAL
2024 (€):	1.750.000,00 €	
2025 (€):	1.750.000,00 €	5.250.000,00 €
2026 (€):	1.750.000,00 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03.320.48904 "Ayudas adquisición libros y material escolar", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. **NOTA:** la previsión presupuestaria real inicial será un importe reducido

cuantificado en 1.000 euros; el importe definitivo que se asigne a estas ayudas se concretará en el mes de marzo/abril, con el posible superávit municipal.

COMPATIBILIDAD: No son compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran ser percibidas con la misma finalidad de ésta, ya sean de otras entidades públicas o privadas (empresas, etc.), no pudiéndose percibir por el mismo gasto más de una subvención.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** julio.
- **Plazo presentación solicitudes:** del 18 de septiembre al 13 de octubre.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** noviembre/diciembre
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** diciembre o máximo enero del año siguiente siempre y cuando la concesión sea de fecha máxima diciembre del año del año convocante.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de ayudas concedidas frente al número de solicitudes registradas
- 2.- Porcentaje entre población diana, susceptible de solicitar la ayuda, y ayudas solicitadas.

SUBVENCIÓN AMPA CEIP ÁGORA

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: El objetivo de esta ayuda es fomentar, mediante el tejido asociativo existente en los centros educativos de infantil, primaria y CEIPSO públicos de la localidad, la mejora de la atención a las familias cuyos hijos estén escolarizados en dichos centros y asistan a las diferentes ofertas de actividades extraescolares, así como mejorar la seguridad y atención hacia los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Aportar recursos para fomentar las actuaciones de las AMPAS de colegios públicos, mediante la financiación de:

- 1.- Vigilancia y Control de los menores que asisten a actividades extraescolares: mediante la figura de coordinación y /o monitor escolar con el fin de garantizar la correcta entrada y salida a las actividades extraescolares del AMPA.
- 2.-Inclusión Social: mediante las figuras de técnico de integración social, monitor especializado en atención a menores con diversidad funcional o monitor de apoyo a menores con diversidad funcional inscritos en las actividades extraescolares del AMPA.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): AMPA de CEIP Ágora de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	30.000	
2025 (€):	30.000	90.000
2026 (€):	30.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03.320.48920 “AMPA Ágora”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** no aplica.
- **plazo presentación solicitudes:** febrero-mayo.
- **Plazo de justificación de gasto:** junio/julio.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** julio-septiembre.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** octubre-noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de alumnos destinatarios de esos proyectos (cifra por centro y global)
- 2.- Porcentaje de la subvención total concedida al conjunto de las AMPAS, frente al importe total disponible para estas ayudas.

SUBVENCIÓN AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: El objetivo de esta ayuda es fomentar, mediante el tejido asociativo existente en los centros educativos de infantil, primaria y CEIPSO públicos de la localidad, la mejora de la atención a las familias cuyos hijos estén escolarizados en dichos centros y asistan a las diferentes ofertas de actividades extraescolares, así como mejorar la seguridad y atención hacia los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos para fomentar las actuaciones de las AMPAS de colegios públicos, mediante la financiación de:

- 1.- Vigilancia y Control de los menores que asisten a actividades extraescolares: mediante la figura de coordinación y /o monitor escolar con el fin de garantizar la correcta entrada y salida a las actividades extraescolares del AMPA.
- 2.-Inclusión Social: mediante las figuras de técnico de integración social, monitor especializado en atención a menores con diversidad funcional o monitor de apoyo a menores con diversidad funcional inscritos en las actividades extraescolares del AMPA.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): AMPA de CEIP Federico García Lorca de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	30.000	
2025 (€):	30.000	90.000
2026 (€):	30.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03.320.48921 “AMPA Federico García Lorca”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN

- Fecha estimada publicación bases convocatoria: no aplica.
- plazo presentación solicitudes: febrero-mayo.
- Plazo de justificación de gasto: junio/julio.
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: julio-septiembre.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: octubre-noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de alumnos destinatarios de esos proyectos (cifra por centro y global)
- 2.- Porcentaje de la subvención total concedida al conjunto de las AMPAS, frente al importe total disponible para estas ayudas.

SUBVENCIÓN AMPA CEIP JOSÉ BERGAMÍN

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: El objetivo de esta ayuda es fomentar, mediante el tejido asociativo existente en los centros educativos de infantil, primaria y CEIPSO públicos de la localidad, la mejora de la atención a las familias cuyos hijos estén escolarizados en dichos centros y asistan a las diferentes ofertas de actividades extraescolares, así como mejorar la seguridad y atención hacia los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Aportar recursos para fomentar las actuaciones de las AMPAS de colegios públicos, mediante la financiación de:

1.- Vigilancia y Control de los menores que asisten a actividades extraescolares: mediante la figura de coordinación y /o monitor escolar con el fin de garantizar la correcta entrada y salida a las actividades extraescolares del AMPA.

2.-Inclusión Social: mediante las figuras de técnico de integración social, monitor especializado en atención a menores con diversidad funcional o monitor de apoyo a menores con diversidad funcional inscritos en las actividades extraescolares del AMPA.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): AMPA de CEIP José Bergamín de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	30.000	
2025 (€):	30.000	90.000
2026 (€):	30.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03.320.48922 “AMPA José Bergamín”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública

TEMPORALIZACIÓN

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** no aplica.
- **plazo presentación solicitudes:** febrero-mayo.
- **Plazo de justificación de gasto:** junio/julio.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** julio-septiembre.
- **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** octubre-noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de alumnos destinatarios de esos proyectos (cifra por centro y global)
- 2.- Porcentaje de la subvención total concedida al conjunto de las AMPAS, frente al importe total disponible para estas ayudas.

SUBVENCIÓN AMPA CEIP PRÍNCIPE FELIPE

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: El objetivo de esta ayuda es fomentar, mediante el tejido asociativo existente en los centros educativos de infantil, primaria y CEIPSO públicos de la localidad, la mejora de la atención a las familias cuyos hijos estén escolarizados en

dichos centros y asistan a las diferentes ofertas de actividades extraescolares, así como mejorar la seguridad y atención hacia los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Aportar recursos para fomentar las actuaciones de las AMPAS de colegios públicos, mediante la financiación de:

- 1.- Vigilancia y Control de los menores que asisten a actividades extraescolares: mediante la figura de coordinación y /o monitor escolar con el fin de garantizar la correcta entrada y salida a las actividades extraescolares del AMPA.
- 2.-Inclusión Social: mediante las figuras de técnico de integración social, monitor especializado en atención a menores con diversidad funcional o monitor de apoyo a menores con diversidad funcional inscritos en las actividades extraescolares del AMPA.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): AMPA de CEIP Príncipe Felipe de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	30.000	
2025 (€):	30.000	90.000
2026 (€):	30.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03.320.48923 “AMPA Príncipe Felipe”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública

TEMPORALIZACIÓN

- Fecha estimada publicación bases convocatoria: no aplica.
- plazo presentación solicitudes: febrero-mayo.
- Plazo de justificación de gasto: junio/julio.
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: julio-septiembre.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: octubre-noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de alumnos destinatarios de esos proyectos (cifra por centro y global)
- 2.- Porcentaje de la subvención total concedida al conjunto de las AMPAS, frente al importe total disponible para estas ayudas.

SUBVENCIÓN AMPA CEIP TERESA DE BERGANZA

TIPO DE CONCESIÓN: directa, nominativa.

BREVE DESCRIPCIÓN: El objetivo de esta ayuda es fomentar, mediante el tejido asociativo existente en los centros educativos de infantil, primaria y CEIPSO públicos de la localidad, la mejora de la atención a las familias cuyos hijos estén escolarizados en dichos centros y asistan a las diferentes ofertas de actividades extraescolares, así como mejorar la seguridad y atención hacia los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aportar recursos para fomentar las actuaciones de las AMPAS de colegios públicos, mediante la financiación de:

- 1.- Vigilancia y Control de los menores que asisten a actividades extraescolares: mediante la figura de coordinación y /o monitor escolar con el fin de garantizar la correcta entrada y salida a las actividades extraescolares del AMPA.
- 2.-Inclusión Social: mediante las figuras de técnico de integración social, monitor especializado en atención a menores con diversidad funcional o monitor de apoyo a menores con diversidad funcional inscritos en las actividades extraescolares del AMPA.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): AMPA de CEIP Teresa Berganza de Boadilla del Monte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	30.000	
2025 (€):	30.000	90.000
2026 (€):	30.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03.320.48924 “AMPA Teresa de Berganza”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación pública

TEMPORALIZACIÓN

- Fecha estimada publicación bases convocatoria: no aplica
- Fecha estimada publicación bases convocatoria: no aplica.
- plazo presentación solicitudes: febrero-mayo.
- Plazo de justificación de gasto: junio/julio.
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: julio-septiembre.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: octubre-noviembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación)

INDICADORES y METAS:

- 1.- Número de alumnos destinatarios de esos proyectos (cifra por centro y global)
- 2.- Porcentaje de la subvención total concedida al conjunto de las AMPAS, frente al importe total disponible para estas ayudas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL y COMERCIO

SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN

TIPO DE CONCESIÓN: directa.

BREVE DESCRIPCIÓN: ayuda económica de 300 € a cada sociedad limitada o autónomo no societario dado de alta en el Punto de Atención al Emprendedor (PAE) del ayuntamiento de Boadilla, siempre que su domicilio social y fiscal esté ubicado en el municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: promoción del emprendimiento en Boadilla del Monte.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): sociedades limitadas o autónomos no societarios que se hayan dado de alta en año anterior a la convocatoria, en el Punto de Atención al Emprendedor (PAE) del ayuntamiento de Boadilla, siempre que su domicilio social y fiscal esté ubicado en el municipio.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	40.000	
2025 (€):	40.000	120.000
2026 (€):	40.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.241.48900 "Subvención para empresas de nueva constitución", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son, en principio, compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN. Se concretará con el diseño de la convocatoria.

- **Fecha estimada publicación bases convocatoria:** tercer trimestre del año.
- **Plazo presentación solicitudes:** las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:** cuarto trimestre del año.

— **Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:** cuarto trimestre del año.

FORMA DE PAGO: pospagable.

INDICADORES y METAS:

“Número de empresas y autónomos con sede fiscal y social en Boadilla del Monte, dados de alta en el punto PAE de Boadilla del Monte en el ejercicio 2023, en relación al número de empresas y autónomos con sede fiscal y social en Boadilla del Monte, dados de alta en el punto PAE de Boadilla del Monte en el ejercicio 2023 que solicitan esta subvención en el año 2024”.

SUBVENCIÓN “BONO COMERCIO”

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: el objetivo de esta iniciativa es dinamizar el consumo en los establecimientos de Boadilla del Monte para promocionar y dinamizar la economía local y sus empresas y comercios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: se realizarán campañas de dinamización mediante un sistema de gestión e incentivación al consumo en función de los establecimientos adheridos y del consumo individual. Son objetivos específicos de las campañas la contribución al crecimiento económico y empresarial del municipio; el posicionamiento del Ayuntamiento como entidad de apoyo al empresariado para fomentar la mejora de la competitividad del comercio en general; potenciar las compras en el municipio, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa; fomentar entre los establecimientos adheridos al programa la fidelización y captación de su clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): comercios radicados en el término municipal de Boadilla del Monte y personas físicas que realicen en ellos compras por el importe mínimo que se determine en la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	250.000	
2025 (€):	20.000	290.000
2026 (€):	20.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.4311.48023, “Subvención Bono Comercio”, o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. **NOTA:** el importe previsto inicialmente podría suplementarse a lo largo del ejercicio, en su caso.

COMPATIBILIDAD: estas ayudas son, en principio, compatibles con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN: se dará concreción a este apartado con la definición de la convocatoria.

- Fecha estimada publicación bases convocatoria:
- Plazo presentación solicitudes:
- Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión:
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas:

FORMA DE PAGO:

INDICADORES y METAS:

- Número de vecinos inscritos.
- Número de comercios adheridos a la campaña.
- Número de bonos repartidos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. PREMIOS Y CONCURSOS

PREMIO INNOVACIÓN

TIPO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN: el objetivo de este concurso es premiar la labor de innovación de empresas y empresarios ubicados del municipio, otorgándose tres premios por importe de 3.000 €, 2.000 € y 1.000 € respectivamente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: promoción de la innovación en Boadilla del Monte.

AMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (DESTINATARIOS): sociedad limitada o autónomo no societario, siempre que su domicilio social y fiscal esté ubicado en el municipio.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anualidad	Importe previsto	TOTAL (€)
2024 (€):	6.000	
2025 (€):	6.000	18.000
2026 (€):	6.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.241.48100 "Premios y concursos", o la que corresponda en cada anualidad. La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

COMPATIBILIDAD: este premio es, en principio, compatible con otras fuentes de financiación pública.

TEMPORALIZACIÓN: se determinará con el diseño de la convocatoria.

Fecha estimada publicación bases convocatoria: Cuarto trimestre.

Plazo presentación solicitudes: las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Fecha estimada de notificación y publicación de la resolución definitiva de concesión: Noviembre/Diciembre.

Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: diciembre.

FORMA DE PAGO: pospagable (pago después de justificación).

INDICADORES y METAS:

Número de empresas que solicitan el premio innovación en relación al número de empresas en Boadilla del Monte que entre sus objetivos está la innovación de su sector.

7.- MONTANTE GLOBAL.

A continuación se exponen los importes previstos de ejecución en el año 2024, como importe anual, y consecuentemente lo que supondría económicamente durante el trienio de vigencia del presente Plan Estratégico.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas serán las que finalmente aparezcan recogidas en el presupuesto anual del Ayuntamiento, ya que pueden ser objeto de modificación por razones motivadas -como las revisiones anuales y adaptaciones necesarias para la consecución de objetivos-.

LÍNEA ESTRATÉGICA	IMPORTE ANUAL 2024	IMPORTE TRIENAL (Estimación)
1.- ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	377.136€	1.123.136 €
2.- ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.	210.000 €	630.000 €
3.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE.	50.000 €	150.000 €
4.- DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN	2.525.000 €	7.494.000 €
5.- EMPLEO, DESARROLLO		

EMPRESARIAL y COMERCIO	290.000 €	410.000 €
6.- PREMIOS Y CONCURSOS.	6.000 €	18.000 €
Cuantía total:	3.458.136 €	9.825.136 €

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para los ejercicios 2024-2026 quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

Desglose cuantías 2024 por líneas estratégicas.

LÍNEA	SUBVENCIÓN	IMPORTE	TOTAL LÍNEA
ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Ayuda humanitaria	31.000	377.136
	AVT	10.000	
	Emergencia social	300.000	
	Amigos Palacio	7.000	
	Víctimas V. Género	29.136	
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	Asoc. Mayores Boadilla (AMB)	150.000	210.000
	Asociaciones (Part. Ciudadana)	50.000	
	Hermanad S. Sebastián	2.000	
	Hermanad V. Carmen	1.000	
	Hermanad V. Milagrosa	1.500	
	Hermanad V. Rosario	500	
	Hermanad S. Babilés	5.000	
PROMOCIÓN DEL DEPORTE	Personas y entidades deportivas	50.000	50.000
DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN	Ayudas nacimiento (Familia)	625.000	2.525.000
	Ayudas escolarización	1.750.000	
	AMPA CEIP Ágora	30.000	
	AMPA CEIP Fco. García Lorca	30.000	
	AMPA CEIP José Bergamín	30.000	
	AMPA CEIP Príncipe Felipe	30.000	
	AMPA CEIP Teresa de Berganza	30.000	
EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL y COMERCIO	Empresas nueva constitución	40.000	290.000
	Bono comercio	250.000	
PREMIOS Y CONCURSOS	Premio Innovación	6.000	6.000
TOTAL			3.458.136 €

8.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

El objetivo último de todo Plan estratégico de subvenciones, es incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

El documento debe permitir relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, con los recursos disponibles. Y todo ello antes de la concesión.

Además, estamos obligados a establecer un **sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos**, que será anual y que debe permitir que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o cuyo nivel de recursos invertidos no resulte adecuado, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Todo ello, en aras a la transparencia y equilibrio presupuestario.

PLANTEAMIENTO

Las concejalías gestoras de subvenciones revisarán los objetivos globales a alcanzar, y procurarán llevar a cabo una planificación real y ajustada de las subvenciones, becas o ayudas que quieran conceder en el año, de forma que las mismas se recojan adecuadamente en el Plan estratégico y se apliquen los procedimientos y plazos de gestión adecuados. Deben poder evaluar los resultados alcanzados con las ayudas/subvenciones de su área de actuación.

Para poder evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, cuentan con **indicadores** que permitan baremar niveles de satisfacción y otras cuestiones relativas al impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir con cada una de las líneas de subvención reflejadas en el presente documento.

Los indicadores se revisarán anualmente para evaluar en ese periodo el grado de cumplimiento y así poder establecer medidas correctivas para cada ejercicio presupuestario. Los resultados derivados de los indicadores, serán tenidos en cuenta para la emisión de los informes de la Unidad de Ayudas, Convenios y Subvenciones (UACS), así como en los informes de control financiero que se preparan desde Intervención General.

Los informes y sus conclusiones generales deberán ser valorados por la Comisión de seguimiento municipal, para evaluar la configuración de las líneas estratégicas anuales y, en consecuencia, aplicar las medidas correctoras que se evidencien necesarias para que las subvenciones y ayudas anuales sean eficaces, eficientes y permitan la consecución de los objetivos estratégicos y específicos establecidos.

Revisión y entrega de indicadores por las concejalías: se concretará un plan de acción para intentar conseguir una valoración real y sistemática del cumplimiento de fines y objetivos de las subvenciones, que permita motivar qué líneas de subvención hay que mantener en el tiempo y cuáles modificar, suprimir o sustituir por otras. Para cada

concejalía gestora de subvenciones, los indicadores que seleccione tienen que ser una herramienta de trabajo para valorar si esa subvención está o no cumpliendo su cometido. Los indicadores se entregarán preferentemente en el mes siguiente a la finalización de la gestión de la subvención, y nunca más tarde del primer trimestre del año siguiente.

Así mismo, y puesto que el Plan Estratégico es un documento plurianual a 3 años, las concejalías gestoras podrán marcar unos **objetivos finales y otros anuales**, que serán los que permitan fijar las medidas correctivas año a año para alcanzar los objetivos finales perseguidos con esa subvención.

En cuanto al tipo de indicadores que se establezcan éstos pueden ser **objetivos** (p.e., alcanzar un número mínimos de beneficiarios), o **subjetivos** (para medir el nivel de satisfacción o impacto). Los **informes de evaluación** también serán importantes para completar la información que ofrecen los indicadores.

Reuniones de seguimiento: una vez finalizada la gestión de una subvención y si la concejalía gestora lo considera oportuno, podrá celebrarse una comisión de seguimiento específica entre el personal del área gestora que la ha tramitado, otros servicios implicados y la UACS, para revisar los indicadores; evaluar el grado de satisfacción con la gestión que se haya llevado a cabo, así como las posibles mejoras a implantar para facilitar su gestión o tramitación.

Responsables del procedimiento: todas las áreas gestoras de subvenciones deberán contar con personas designadas expresamente para la tramitación de las subvenciones que se quieran desarrollar.

Calendario de presentación: Los indicadores e informes de seguimiento se remitirán a la Unidad de Ayudas, Convenios y Subvenciones (UACS) en el mes siguiente a la finalización la gestión de la subvención y nunca más tarde del primer trimestre del año siguiente. Si alguna concejalía prevé algún cambio o modificación sustancial en las subvenciones que se van a querer aprobar con el presupuesto de la siguiente anualidad que corresponda, debe igualmente indicarlo cuando entreguen los indicadores e informes de seguimiento, para que puedan incorporarse dichos cambios con motivo de la revisión del Plan.